

RESOLUCIÓN Nº

Universidad Nacional de Salta Sede Orán Alvarado Nº 751 Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 2 1 JUN 2017

Expediente N° SO-19.182/17.-

VISTO:

La Resolución Nº SO-205/17, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Tutor Estudiantil de Pueblos Originarios para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, secretaría de Sede Orán toma conocimiento que no se registraron inscripción de postulantes para el presente llamado, solicitando que se declare desierto el presente llamado y convocar a uno nuevo, en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 196/10 y 197/10 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta en donde se asigna un (1) cargo de Tutor Estudiantil de Pueblos Originarios para la Sede Orán; y la Resolución Nº 470/09 Anexo I del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, donde se aprueba el Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, indicando en su Artículo 8º del Anexo I, que los alumnos becarios no podrán superar una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Que, Secretaría de Sede Orán, eleva los integrantes de la Comisión de Becas que tendrá a cargo la evaluación de los postulantes y Dirección Académica el cronograma correspondiente para sustanciar al presente llamado, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declarar desierto el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Tutor Estudiantil de Pueblos Originarios para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, convocada mediante Resolución N º SO-205/17, en un todo de acuerdo al primer considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2º: Convocar un nuevo Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Tutor Estudiantil de Pueblos Originarios para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: Desde la fecha de aprobación de las presentes actuaciones y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales.-
- ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 2.667,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete).-
- **TUTOR**: Lic. Lilian Luza
- **COMISION DE BECAS:**
- Lic. Pedro Rueda (Secretario de Sede Orán)
- Lic. Lilian Luza
- Lic. Nadia Miguez
- Prof. Micaela Montes (suplente)







Universidad Nacional de Salta Sede Orán Alvarado Nº 751 Telefax 03878-421388

Expediente Nº SO-19.182/17.-

- PROPÓSITO:

* Contribuir a la inserción académica universitaria de los estudiantes de Sede Orán que provienen de las diversas Comunidades Originarias de la zona.-

ARTICULO 3°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la U.N.Sa.

- Publicidad: 21, 22 y 23 de junio de 2017.-
- *Inscripción de Interesados*: 28, 29 y 30 de junio de 2017 de 08:00 a 12:00 horas en Mesa de Entradas de Sede Orán.
- Constitución Comisión de Becas: 17 de julio de 2017 a horas 17:00.-

ARTICULO 4º: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Salta.-
- b) Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.
- c) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- d) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-
- e) Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:

OF REGIONAL

- Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
- Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
- Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Alumnos de Segunda Categoría de la Sede Orán).-
- f) Ser estudiante regular de alguna de las Carreras que se dictan actualmente en Sede Orán, preferentemente con la autoidentificación y pertenencia a alguna Comunidad Originaria de la zona.-

ARTICULO 5°: Cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.

hc

SECRETARIO SEDE ORÂN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LIC Mercales Susana Macabate de Savoy DIRECTORA SEDE ORAN INVERSIDAD NACIONAL DE SALTA